



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
06 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	5001 31 03 001 2015 01277 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado(s)	LA MANSION DEKO S.A.S Y OTROS
Asunto	RENUNCIA PODER
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1832V

Se acepta la renuncia al poder que realiza el Dr. Gustavo Amaya Yépez titular de la TP. 52313 del C.S. de la judicatura, manifestado en memorial con fecha de 21 de septiembre de 2022, para representar a la parte demandante, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino con cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Artículo 76 inciso 5 del código general del proceso). Se deja la salvedad que el Dr. Amaya Yépez manifiesta que se encuentra a paz y salvo por honorarios con la entidad demandante pudiendo por lo tanto constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILAZON HITURRIAGO
JUEZ Firmado digitalmente)

JCV-V

Carrera 50 #
<https://www.ramaju>

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

tioquia).

[del-circuito-de-](#)

